

BOLSA DE MADRID.—COTIZACIÓN OFICIAL DEL 29 DE MAYO DE 1922

Último cambio anterior		VALORES DEL ESTADO		CAMBIOS DE HOY		Último cambio anterior		VALORES DE SOCIEDADES		CANTIDOS DE HOY	
Fechas	O/O	4 POR 100 PERPETUO INTERIOR		O/O	Fechas	O/O	ACCIONES		Valor nominal de cada título	Pd. en el mercado	O/O
		<i>Al contado.</i>							Pesetas		
27-5-922	69,20	Serie F, de 50.000 pesetas nominales		69,85	27-5-922	512,00	Banco de España.....		500		514,00
27-5-922	69,20	» E, de 25.000 » »		69,20, 25 y 30	27-5-922	231,00	Compañía Arrend. ^a de Tabacos...		500		
27-5-922	69,20	» D, de 12.500 » »		69,80 y 85	27-5-922	273,00	Banco Hipotecario de España...		500		
27-5-922	69,25	» C, de 5.000 » »		69,85 y 30	1-3-922	92,00	Banco de Castilla.....		250	80	
27-5-922	69,20	» B, de 2.500 » »		69,35 y 40	27-5-922	183,00	Banco Hispano-Americano.....		500		189,00
27-5-922	69,30	» A, de 500 » »		69,40	27-5-922	128,50	Banco Español de Crédito.....		250		128,50 y 128,00
27-5-922	70,75	» G, de 100 » »		70,00	26-5-922	298,00	Unión Española de Explosivos...		100		298,00
27-5-922	70,75	» H, de 200 » »		70,00	27-5-922	65,75	Socied. Gral. Azuc. ^a Preferentes.		500		
20-5-922	69,80	En series diferentes.....			18-5-922	32,50	carera España... Ordinarias...		500		
		4 POR 100 PERPETUO EXTERIOR			9-5-922	100,00	Altos Hornos de Vizcaya.....		500		
		<i>Estampillado.</i>			27-5-922	323,50	Ferrocarriles de M. Z. A.....		475		325 pesetas.
27-5-922	85,80	Serie F, de 24.000 pesetas nominales		85,80	27-5-922	323,50	Idem Norte de España.....		400		
27-5-922	85,80	» E, de 12.000 » »		85,80	27-5-922	216,00	B.º Español del Río de la Plata.		100 pesetas		218 id.
27-5-922	85,85	» D, de 6.000 » »		85,80 y 85			OBLIGACIONES				
27-5-922	85,85	» C, de 4.000 » »		85,80	27-5-922	836,00	Bonos del Banco de España.....		500		837,00
27-5-922	85,85	» B, de 2.000 » »		85,80	27-5-922	90,00	Cédulas del Banco Hipotecario.		500	4	80,90
27-5-922	85,85	» A, de 1.000 » »		85,80 y 85	27-5-922	100,25	Idem id. id.....		500	5	100,25
27-5-922	85,80	» G, de 100 » »			27-5-922	108,10	Idem id. id.....		500	6	108,80
27-5-922	85,80	» H, de 200 » »			22-5-922	71,40	Sociedad Gral. Azuc. ^a España...		500		
20-5-922	85,25	En series diferentes.....			26-5-922	89,50	F. C. M. Z. A., Va. (Serie A.		500	5	
		4 POR 100 AMORTIZABLE			28-3-922	78,00	Madrid a Ariza..... » B.		500	4 1/2	
18-4-922	87,75	Serie E, de 25.000 pesetas nominales.			28-5-922	70,00	» C.		500	4 1/2	
27-5-922	87,25	» D, de 12.500 » »			24-5-922	61,00	1.ª serie.		500	8	
27-5-922	87,25	» C, de 5.000 » »			26-5-922	58,25	Idem Norte de España... 2.ª serie.		500	8	
24-5-922	97,50	» B, de 2.500 » »			18-5-921	63,00	Idem Emission 17 de 3.ª serie.		500	8	
27-5-922	87,95	» A, de 500 » »			18-11-920	52,00	Enero 1905..... 4.ª serie.		500	8	
24-5-922	87,50	En series diferentes.....			9-1-922	52,25	5.ª serie.		500		
		5 POR 100 AMORTIZABLE					Ayuntamiento de Madrid				
27-5-922	93,00	Serie F, de 50.000 pesetas nominales			27-5-922	74,60	Obligaciones		500		75,00
27-5-922	95,00	» E, de 25.000 » »			4-5-922	90,00	Explopiaciones del Interior.....		500		
27-5-922	94,75	» D, de 12.500 » »		94,50	26-5-922	84,00	Empréstito "Villa Madrid" 1914.		500		84,00
27-5-922	94,75	» C, de 5.000 » »		94,50	27-5-922	84,00	Idem id. 1918.....		500		84,00
27-5-922	94,75	» B, de 2.500 » »		94,50	27-4-922	91,25	Cédulas del Ensanche.....		500		
27-5-922	95,00	» A, de 500 » »		94,50 y 50			PESETAS NOMINALES NEGOCIADAS				
24-5-922	95,40	En series diferentes.....					4 por 100 perpetuo al contado.....		958.800		
		5 POR 100 AMORTIZABLE					Idem fin corriente.....		»		
27-5-922	94,80	Serie F, de 50.000 pesetas nominales		94,35			Idem fin próximo.....		»		
27-5-922	94,35	» E, de 25.000 » »		94,35			4 por 100 amortizable.....		51.500		
26-5-922	94,35	» D, de 12.500 » »		94,35			5 por 100 amortizable.....		4.500		
27-5-922	94,25	» C, de 5.000 » »		94,35			Acciones del Banco de España.....		»		
27-5-922	94,25	» B, de 2.500 » »		94,35			Idem del Banco Hipotecario.....		»		
27-5-922	94,25	» A, de 500 » »		94,35			Idem de la Arrendataria de Tabacos...		»		
27-5-922	94,25	En series diferentes.....		94,35 y 35			Azucarera.—Preferentes		»		
27-5-922	94,25			94,60 y 35			Idem.—Ordinarias		»		
27-5-922	94,40			94,60 y 35			Cédulas del Banco Hipotecario al 5 %		45.500		
27-5-922	94,40						Idem id. al 6 %		109.500		
		EMISIÓN DE 1917					CAMBIOS SOBRE EL EXTRANJERO				
23-5-922	94,80	Serie F, de 50.000 pesetas nominales		94,35			París, a la vista, cheque, 100.000 francos a 58,00				
27-5-922	94,35	» E, de 25.000 » »		94,35			pesetas por 100 francos.—200.000 a 57,90.—300.000				
26-5-922	94,35	» D, de 12.500 » »		94,35			a 57,85.—725.000 a 57,80.—60.000 a 57,65.—300.000				
27-5-922	94,25	» C, de 5.000 » »		94,35			a 57,75.				
27-5-922	94,25	» B, de 2.500 » »		94,35			Londres, a la vista cheque, 2.000 libras a				
27-5-922	94,25	» A, de 500 » »		94,35			28,22 pesetas cada una.—2.000 a 28,15.				
27-5-922	94,25	En series diferentes.....		94,35			Nueva York, a la vista, cheque, 5.000 dollars				
27-5-922	94,25			94,35			a 6,35 pesetas cada uno.				
27-5-922	94,25			94,35			Berlín, a la vista, cheque, 100.000 marcos a 2,30				
27-5-922	94,25			94,35			pesetas por 100 marcos.—100.000 a 2,25.				
27-5-922	94,25			94,35			Roma, a la vista, cheque, 75.000 liras a 88,10				
27-5-922	94,25			94,35			pesetas por 100 liras.				

OPOSICIONES

Tribunal de oposiciones a la Cátedra de Patología médica, vacante en la Universidad de Sevilla.

Los señores opositores a la cátedra de Patología médica, deberán presentarse el día 15 de Junio próximo, a las tres de la tarde, en el Salón de actos de la Facultad de Medicina de la Universidad Central, para dar comienzo a los ejercicios, y entregará al Tribunal en dicho día un trabajo de investigación o doctrinal propio y el programa de la asignatura.

El cuestionario para los dos primeros ejercicios estará expuesto en la Secretaría de la expresada Facultad ocho días antes del anunciado para dar comienzo a las oposiciones.

Madrid, 23 de Mayo de 1922.—El Presidente del Tribunal, Jesús Sarrabá. P.—8114

SUBASTAS

MINISTERIO DE FOMENTO

DIRECCION GENERAL DE OBRAS PUBLICAS

CARRITERAS.—CONSERVACION Y REPARACION

Concurso número 7 para la adquisición de cinco cilindros apisonadores con motor de explosión de 10 a 12 toneladas de peso en vacío con tres rodillos, con destino a la consolidación del firme de las carreteras del Estado, con arreglo a la Real orden de 8 de Mayo de 1922.

En virtud de lo dispuesto en la Real orden de 8 de Mayo de 1922, esta Dirección general ha señalado el día 8 de Julio de 1922 a las once horas, para la celebración de un concurso público, número 7, admitiendo la concurrencia extranjera a fin de adjudicar el suministro de cinco cilindros apisonadores con motor de explosión, de 10 a 12 toneladas de peso en vacío, con tres rodillos, con destino a la consolidación del firme de las carreteras del Estado en las Jefaturas de Obras públicas de Albacete, dos para Badajoz, Cáceres y Coruña.

El concurso se celebrará en Madrid ante la Dirección general de Obras públicas en el Ministerio de Fomento, admitiéndose proposiciones en las horas hábiles de oficina desde el día de la fecha hasta las trece horas del día 7 de Julio de 1922, en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras de dicho Ministerio.

Las proposiciones se presentarán bajo pliego cerrado en papel de la clase correspondiente, atentándose al adjunto modelo, con los documentos que se detallan en las bases del concurso, y la cantidad que ha de consignarse como garantía para tomar parte en el concurso, será de 8.000 pesetas en metálico o efectos de la Deuda pública al tipo a liquidar en las disposiciones vigentes, cuando como requisito indis-

pensable, acompañar a cada pliego el resguardo que acredite haber realizado dicho depósito.

Los concursantes fijarán la cantidad total en pesetas, escrita en letra, y también en la misma forma la correspondiente a cada cilindro, en que se comprometen a suministrar los cilindros entregados en sus respectivos destinos.

No se adoptará resolución alguna en el acto acerca de las proposiciones, limitándose a levantar acta y someter aquellas, con sus respectivos documentos, al examen de la Superioridad, que podrá admitir la que considere más aceptable o desecharlas todas si no las conceptuase convenientes, dentro del plazo de un mes.

Los depósitos hechos por los concursantes a quienes no se adjudique el suministro una vez realizada la adjudicación, les serán devueltos.

La adjudicación se hará por el Ministro de Fomento, previo informe del Consejo de Obras públicas según lo dispuesto en el artículo segundo del Pliego de condiciones generales de 13 de Marzo de 1903.

Las bases del concurso son las que se publican a continuación.

Madrid, 24 de Mayo de 1922.—El Director general, Gálvez Cañero.

Modelo de proposición

Don N. N., vecino de ..., enterado del anuncio publicado en la GACETA DE MADRID de fecha ... de ... de 1922 y de las Bases que han de regir en el concurso número 7 para la adquisición de cinco cilindros apisonadores con motor de explosión de 10 a 12 toneladas de peso en vacío, con tres rodillos, con destino a la consolidación del firme de las carreteras del Estado en las provincias de Albacete, dos para Badajoz, Cáceres y Coruña, se comprometo a suministrar dichos aparatos con estricta sujeción a las indicadas bases y a las condiciones que se detallan en la Memoria y planos que se acompañan a esta proposición, por la cantidad de ... (Aquí la proposición total que se haga, expresando en pesetas, escrita en letra, sin olvidar la palabra "pesetas", en que el concursante se compromete a hacer el suministro de los cinco cilindros entregados en sus destinos y el precio también en pesetas y en letra en que suministrará cada cilindro entregado en su destino.)

(Fecha y firma del proponente.)

Bases del concurso número 7 para la adquisición de cinco cilindros apisonadores con motor de explosión de 10 a 12 toneladas de peso en vacío con tres rodillos, con destino a la consolidación del firme de las carreteras del Estado en las Jefaturas de Obras públicas de Albacete, dos para Badajoz, Cáceres y Coruña.

1.ª Serán admisibles al concurso todas las fábricas o talleres nacionales y extranjeros.

2.ª Los concursantes acompañarán su proposición de los documentos siguientes:

a) Una Memoria en que se haga con claridad la descripción de todas las partes de la máquina, consignando además en ella la potencia en

caballos de vapor y el número aproximado de litros de gasolina que consume por hora de trabajo, así como la velocidad de la apisonadora en horizontal y en rampa.

b) Los planos de conjunto y detalle necesarios para dar cabal idea de todas las circunstancias de la apisonadora, debiendo estar dibujados en papel tela. Las cotas y todas las medidas que se mencionen en estos documentos, deben expresarse en unidades del sistema métrico, estando Memoria y planos autorizados por un Ingeniero español con título.

c) Una cubicación en que aparezcan englobados los pesos o volúmenes probables de los diferentes materiales que hayan de entrar en la construcción de la apisonadora.

d) Relación detallada de la clase de materiales y dimensiones de las diferentes piezas que constituyen: el carburador, cilindros del motor, engranaje, engrasamiento, engrasos, transmisiones, frenos y demás partes del mecanismo y de los rodillos.

e) Lista de los accesorios y piezas de recambio que el adjudicatario entregará con la apisonadora.

3.ª El peso de la apisonadora en vacío será de 10 a 12 toneladas; se compondrá de motor y de tres rodillos compresores, uno delantero y dos posteriores.

La superficie cilíndrica por el rodillo delantero deberá superponerse con la cilíndrica por cada uno de los posteriores, en una zona de 0,05 metros de ancho por lo menos.

El tipo del motor será libre en cuanto al número de cilindros, con sólo la condición de que pueda funcionar con gasolina del tipo corriente, y de que su potencia sea suficiente para permitir el trabajo en carreteras que tengan una inclinación del 12 por 100.

La apisonadora llevará una cubierta en el lugar del maquinista, tendrá dos velocidades, marcha atrás y freno.

El mecanismo estará dispuesto de manera que pueda funcionar como máquina semiautomática, pudiendo recibir una correa para transmitir el movimiento, y en la parte posterior tendrá una disposición adecuada para funcionar como tractor o remolcador de otras máquinas o vehículos.

Las máquinas deberán ser nuevas, construidas exclusivamente con piezas nuevas y de construcción reciente, para justificar lo cual se acompañará a cada una certificado de la casa constructora, legalizado, si es española, por la Jefatura de Obras públicas de la provincia en que se hayan construido y si es extranjera, por el Consulado de España.

4.ª Dada la amplitud del concurso, los proponentes podrán indicar las mejoras y modificaciones que crean convenientes en la técnica, las cuales serán tenidas en cuenta para la adjudicación y aun estimarse para compensar el exceso de precio respecto de otra oferta si lo merece.

5.ª El adjudicatario, antes de entregar las apisonadoras facilitará a la Administración tantas copias completas del proyecto que ha servido de base a la adjudicación, como máquinas.

6.ª Las apisonadoras deberán presentarse por el adjudicatario en el almacén de la Jefatura de Obras pú-

blicas de cada provincia, completamente montadas y provistas de los elementos indispensables para su servicio y en disposición de funcionar, debiendo por consiguiente entenderse que en el importe de la proposición van comprendidos los gastos de embalaje, transporte, carga y descarga, los de pago de la patente que pueda exigirse alguna de las disposiciones o materiales empleados en las máquinas suministradas, así como el de otro cualquiera que pudiera ocasionarse hasta verificar la entrega en el sitio destinado, aunque no se halle expresamente determinado en estas bases.

7.ª La Administración podrá designar un Ingeniero para inspeccionar los trabajos en talleres, probar los materiales y presenciar las pruebas de la apisonadora y de las partes de que se compone, de las cuales se levantará acta.

Dicho Ingeniero tendrá libre entrada en los talleres y se le facilitarán por el adjudicatario todos los medios que necesite para cumplir su misión.

Esta inspección no merma las atribuciones del Ingeniero que deba hacerse cargo de la apisonadora en la Jefatura correspondiente.

Por cada Jefatura se procederá a efectuar el reconocimiento y las pruebas oficiales del cilindro a ella destinado para ver si reúne las condiciones necesarias. Si de las pruebas resultare la necesidad de hacer alguna modificación, la llevará a cabo el adjudicatario por su cuenta en el plazo que según la importancia del trabajo se le señale. El resultado de las pruebas se consignará en acta redactada al efecto, que servirá de base a la recepción provisional y si ha sido satisfactorio se considerará la apisonadora entregada al servicio público, empezando a regir el plazo de garantía.

Los gastos que ocasionen las pruebas serán de cuenta del adjudicatario, quien deberá realizar además las reparaciones indispensables y remediar todas las averías que se observen en la máquina durante las mismas.

8.ª El tiempo de garantía será de dos meses, durante cuyo período serán de cuenta del adjudicatario todas las reparaciones que ocurran, tanto por deficiencia de los materiales como por falta de buena ejecución, y podrá intervenir durante este plazo el trabajo de la apisonadora, con un delegado de su confianza, pagado por él.

9.ª Si al proceder al reconocimiento para la recepción definitiva no estuviere la máquina en condiciones de ser recibida, se aplazará dicho acto hasta que esté en condiciones, sin abonar al adjudicatario cantidad alguna por esta ampliación de plazo de garantía.

10. El adjudicatario queda obligado a otorgar escritura ante Notario, dentro del término de un mes a contar de la fecha de la adjudicación del concurso.

11. Antes del otorgamiento de la escritura el adjudicatario consignará en la Caja de Depósitos, en metálico o efectos de la Deuda pública, al tipo asignado en las disposiciones vigentes, el 10 por 100 del importe total en que se haya adjudicado el suministro.

12. En el caso de expirar el plazo fijado sin otorgar la escritura, se entenderá que el adjudicatario renuncia

por completo a la adjudicación hecha a su favor, con pérdida del depósito provisional. La Administración queda en libertad de proceder a nueva adjudicación entre las proposiciones presentadas al actual concurso o de anular definitivamente éste.

13. Serán de cuenta del adjudicatario los gastos de escritura y todos los demás que puedan exigir la formalización del contrato y la garantía así como los que origine la publicación del anuncio en la Gaceta de Madrid.

Las apisonadoras deberán entregarse en las respectivas Jefaturas de Obras públicas, dentro del plazo de cuatro meses, contado a partir de la fecha de la adjudicación del concurso. Si transcurriera dicho plazo de entrega en la Jefatura de Obras públicas correspondiente sin haberse entregado, salvo causa justificada a juicio de la Administración, se entenderá que queda rescindido el contrato, con pérdida de la fianza, sujetándose a las prescripciones que para el caso establece el vigente pliego de condiciones generales para la contratación de Obras públicas.

14. El pago de cada una de las apisonadoras se verificará en la forma siguiente: el 80 por 100 de su importe después de aprobada el acta de recepción provisional levantada por la Jefatura de Obras públicas de la provincia a que se destina, y el 20 por 100 restante una vez que sea cada máquina recibida definitivamente por la Jefatura de Obras públicas de la misma provincia.

15. La fianza será devuelta al adjudicatario, después que hayan sido aprobadas las actas de recepción definitiva de todas las apisonadoras.

16. Las cuestiones que, en cumplimiento del contrato, puedan surgir entre el adjudicatario y la Administración, se regirán por la legislación administrativa vigente.

17. Regirán para este contrato todas las disposiciones de carácter general vigentes y especialmente el Pliego de condiciones generales para la contratación de obras públicas, aprobado el 13 de Marzo de 1903, en cuanto sea aplicable.

18. La Administración declaró su resolución dentro del plazo de un mes, pasado el cual, si no lo hiciera, los concursantes tendrán derecho a retirar su oferta y recoger el depósito. La Administración se reserva el derecho de rechazar todas las ofertas y declarar desierto el concurso.

En cumplimiento de lo dispuesto en el Real decreto de 22 de Junio de 1910, se copian a continuación los artículos 13, 14 y 15 y primer párrafo del artículo 17 del Reglamento para la ejecución de la ley de 14 de Febrero de 1907, aprobado por Real decreto de 23 de Febrero de 1908, que regirán para este concurso.

Artículo 13. Cuando se hayan celebrado, sin obtener pastor o proposición admisible, una subasta o concurso sobre la materia reservada a la producción nacional, se podrá admitir concurrencia de la extranjera en la segunda subasta o segundo concurso que se celebre, con sujeción al mismo pliego de condiciones que sirvió de base a la primera vez.

Artículo 14. En la segunda subasta o concurso previstos por el artículo anterior, los productos nacionales serán preferidos en concurrencia con los productos extranjeros excluidos en la relación vigente mientras el precio de aquéllos no exceda de éstos en más del 10 por 100 del precio que señale la proposición más módica. Siempre que el contrato comprenda productos incluidos en la relación vigente y productos que no lo están, los pliegos de condiciones y las proposiciones se agruparán y valorarán por separado. En tales contratos, la preferencia del producto nacional, establecida por el párrafo precedente, cuando ésta fuera aplicable, cesará si la proposición por ella favorecida resulta onerosa en más del 10 por 100, computado con el menor precio de los productos no figurados en dicha relación.

Artículo 15. En todo caso, las proposiciones han de expresar los precios en moneda española, entendiéndose por cuenta del proponente, los adeudos arancelarios, en su caso, los demás impuestos, los transportes y cualesquiera otros gastos que se ocasionen para efectuar la entrega, según las condiciones del contrato.

Artículo 17. Las Autoridades y los funcionarios de la Administración que otorguen cualesquiera contratos para servicios u obras públicas, deberán cuidar de que copias literales de tales contratos sean comunicadas inmediatamente después de celebrarlos, en cualquier forma (directa, concurso o subasta), a la Comisión protectora de la producción nacional.

Madrid, 24 de Mayo de 1922.—El Director general, Gálvez-Cañero.

S-476

ADMINISTRACION PROVINCIAL

RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES DE LA ZONA DE JIJONA

PUEBLO DE CASTILLA

Contribución urbana.

D. Manuel Amal del Castillo, Recaudador de la Hacienda en la expresada zona de Jijona.

Hago saber: Que en el expediente individual de apremio que se sigue en esta Agencia contra el deudor a la Hacienda D. Torcuato Bernabeu Durá, por débitos de la contribución expresada correspondientes a los años 1912 y 1919 a 20, se ha procedido al embargo y señalamiento de la finca siguiente:

Una casa en la calle del Medio, de esta ciudad de Castilla, señalada con el número 57 de policía, que linda: por la derecha, Flavia Amorés; izquierda, Miguel Castelló Ferrn, y por la espalda, Manuel Rico Semper.

Y como quiera que resulta ser desconocido el paradero del indicado deudor, así como la persona o personas que legítimamente puedan representarle en sus derechos, causa por la que no pudieron hacerse personalmente las notificaciones reglamentarias de este trámite ejecutivo, se hace público por medio del presente edicto, que se insertará en el Boletín Oficial de la provincia,

Y GACETA DE MADRID, con el fin de que pueda llegar a conocimiento del interesado o interesados en este expediente, cumpliendo así cuanto se dispone en el artículo 112 de la Instrucción de 26 de Abril de 1903.

Castilla a 6 de Mayo de 1922.—El Regandador, Manuel Amal.

P—8311

ADMINISTRACION MUNICIPAL

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE LOUSARNE

Por este Ayuntamiento y a instancia del mozo José Lobagueira Vázquez, concurrente al reemplazo del corriente año, se ha instruido expediente justificativo para probar la ausencia por más de diez años e ignorado paradero de su hermano Valentín Lobagueira Vázquez; y a los efectos de los artículos 83 y 145 del Reglamento para la aplicación de la vigente ley de Reclutamiento, se publica el presente edicto para que cuantos tengan conocimiento de la existencia y actual paradero del referido Valentín Lobagueira se sirvan participarlo a esta Alcaldía, con el mayor número de datos posibles.

Al propio tiempo cito, llamo y emplazo al mencionado Valentín Lobagueira Vázquez para que comparezca ante mi Autoridad o la del punto donde se halle y si fuera en el extranjero ante el Consol español, a fines relativos al servicio militar de su hermano José.

El repetido Valentín Lobagueira es natural de Tállara, hijo de Francisco y de Francisca y cuenta treinta años de edad; sus señas personales al ausentarse para Buenos Aires eran: estatura baja, pelo y cejas negras, ojos castaños, nariz larga, boca regular, color blanco, sin señas particulares.

Lousarne a 20 de Marzo de 1922.—El Alcalde, Manuel Díaz.

M—2247

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE LLOSA DE RANES

Don Ricardo Montell Montell, Alcalde constitucional de Llosa de Ranes.

Hago saber: Que ignorándose el paradero de los mozos Juan de la Cruz González Picó, hijo de Cruz y de Trinidad, nacido en este pueblo el 20 de Diciembre de 1901, y Alfredo Aznar Suárez, hijo de José y de Leonor, nacido en este pueblo el 23 de Abril de 1901, y hallándose comprendidos en el alistamiento para el reemplazo del Ejército del año actual, y no habiendo podido ser notificados personalmente, se advierte a los mismos, a sus padres, tutores, parientes, amos o personas de quienes dependan, cuyos nombres y actuales domicilios o residencias también se desconocen, que por el presente dicto se les cita para que comparezcan en esta Casa Consistorial, por sí o por medio de legítimo representante, ante este Ayuntamiento en los actos de rectificación del alistamiento, lectura y otorgamiento del mismo, sorteo y clasificación y declaración de soldados, que, respectivamente, tendrán lugar los días 29 del mes actual, 12 y 19 de Febrero y 5 de

Marzo próximos y hora de las ocho, excepto el sorteo, que lo será a las siete, para que puedan aducir cuantas reclamaciones o excepciones estimen pertinentes, quedando, para el caso de que no comparezcan, apercibidos, con la declaración de prófugo y demás responsabilidades legales a que hubiere lugar.

Llosa de Ranes, 15 de Enero de 1922. El Alcalde, Ricardo Montell.

M—2253

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE LLUCHMAYOR

Tramitado en este Ayuntamiento el oportuno expediente para justificar la ausencia de Pedro Antonio Salvá Tomás, de más de diez años, del cual resulta además que se ignora su paradero durante dicho tiempo, y a los efectos dispuestos en la vigente ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, y en especial del artículo 145 de su Reglamento de 2 de Diciembre de 1914, se publica el presente, por si alguien tiene conocimiento de la actual residencia del aludido Pedro Antonio Salvá Tomás, se sirva participarlo a esta Alcaldía, con la mayor suma de antecedentes.

El citado Pedro Antonio Salvá Tomás es hijo de Pedro y de Juana, cuenta treinta años de edad, estatura alta, pelo negro.

Lluchmayor, 13 de Marzo de 1922.—El Alcalde, Miguel Mataró.

M—2255

Tramitado en este Ayuntamiento el oportuno expediente para justificar la ausencia de Miguel Salvá Cardell, de más de diez años, del cual resulta además que se ignora su paradero durante dicho tiempo, y a los efectos dispuestos en la vigente ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, y en especial del artículo 145 de su Reglamento de 2 de Diciembre de 1914, se publica el presente por si alguien tiene conocimiento de la actual residencia del aludido Miguel Salvá Cardell, se sirva participarlo a esta Alcaldía, con la mayor suma de antecedentes.

El citado Miguel Salvá Cardell es hijo de Juan y de Esperanza, cuenta treinta y cinco años de edad, estatura alta, color moreno, pelo negro, pómulos salientes.

Lluchmayor, 13 de Marzo de 1922.—El Alcalde, Miguel Vega.

M—2254

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE MAHÓN

D. Gaspar Pons Zabala, Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de la ciudad de Mahón.

Hago saber: Que en el alistamiento de esta ciudad, para el reemplazo del Ejército del año actual, figuran comprendidos los mozos que a continuación se relacionan, como naturales de la misma e ignorándose su paradero, se les cita por el presente para que comparezcan ante este Ayuntamiento, los días 29 del corriente mes, 12 y 19 de Febrero y 5 de Marzo próximo, en que tendrán lugar, respectivamente, los actos de rectificación del alistamiento, cierre definitivo del mismo, sorteo y principio de la clasificación de los mozos alistados, previniéndoles que de no

comparecer personalmente o por quien les representen, en el último de los días citados, les pararán los perjuicios que determina la ley.

Mozos que se citan

Manuel Beltrán Segarra, hijo de Francisco y de Josefina.

Andrés Ortiz Pont, de Juan y de María de los Dolores.

Ramón Alonzo Pons, de María Pons, José Camps Sabater, de José y de Juana.

Francisco Carreras Sintet, de Antonio y de Margarita.

Francisco Caymaris Orfila, de Francisco y de Esperanza.

Antonio de la Fuente y Montoya, de Antonio y de Dolores.

Julián Hernández Cordero, de Joaquín y de Lucía.

Nicolás Mari Mir, de Mateo y de Margarita.

Laris Mira Rull, de Manuel y de Concepción.

Emilio Martín García, de Emilio y de María.

José Ribé Llopis, de Juan y de María; Gabriel Rodríguez López, de Gabriel y de Antonia.

Juan Taltavull Pons, de Juan y de Juana.

Angel Usóletí Martínez de Arenzana, de Alfonso y de Amparo.

Mahón, 16 de Enero de 1922.—El Alcalde Presidente, Gaspar Pons.

M—2274

Tramitado en este Ayuntamiento el oportuno expediente para justificar la ausencia de Faustino Montero Francisco, de más de diez años, del cual resulta además que se ignora su paradero durante dicho tiempo, y a los efectos dispuestos en la vigente ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, y en especial del artículo 145 de su Reglamento de 2 de Diciembre de 1914, se publica el presente por si alguien tiene conocimiento de la actual residencia del aludido Faustino Montero Francisco, se sirva participarlo a esta Alcaldía, con la mayor suma de antecedentes.

El citado Faustino Montero Francisco es hijo de Felipe y de Micaela, cuenta ochenta años de edad, natural de Fuentes de Oñoro (Salamanca), estatura regular, pelo y barba negros, ojos negros, cara alargada, nariz regular, color moreno.

Mahón, 7 de Febrero de 1922.—El Alcalde, Gaspar Pons.

M—2253

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE MALAGA

Habiéndose instruido expediente a petición de Francisco Bueno Atena, mozo número 51 del actual reemplazo, al objeto de acreditar que su padre Antonio Bueno García, de cuarenta y seis años de edad, natural de Torrox, hijo de Francisco y María, de profesión tratante, se ausentó de esta capital hace más de diez años, sin que hasta la fecha se haya podido averiguar su existencia ni paradero; se hace público por medio del presente, a los fines que determina el Reglamento para

la ejecución de la ley de Reclutamiento y Reemplazos vigentes.

Malaga, 15 de Marzo de 1922.—El Alcalde (ilegible). M—2282

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE MALAGON

Don Agapito Balmaseda y López, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: Que ignorándose el paradero de los mozos Benigno Domínguez Carrión, hijo de Antonia Domínguez Carrión, nacido en este pueblo el 11 de Febrero de 1901; Manuel Silvestre Ruiz, hijo de Vicente y de Francisca, que nació en esta localidad el 27 de Marzo de 1901, y Anastasio Antonio Vargas Navarro, de Miguel y Teresa, nacido en este mismo pueblo en 27 de Abril de 1901, comprendidos en el alistamiento para el reemplazo del Ejército del año actual, por el presente edicto se le cita para que comparezcan, por sí o por sus padres, tutores, parientes, amos o personas de quienes dependan, legalmente apoderados, en estas Casas Consistoriales, hasta el segundo domingo del presente mes, en cuyo día quedará definitivamente cerrado el alistamiento, a exponer cuanto a sus derecho convenga relativo a sus inclinaciones.

También se le notifica y cita para el sorteo que tendrá lugar el próximo día 19 del corriente y para el acto de la clasificación y declaración de soldados, que será el día 5 de Marzo próximo, en la inteligencia de que este edicto se publica en sustitución de las prevenidas citaciones a los interesados, a quienes, en su caso, les parará el perjuicio a que haya lugar, de no hacerlo oportunamente.

Malagón, 1.º de Febrero de 1922. El Alcalde, Agapito Balmaseda.

M—2257

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE MANACOR

Tramitado en este Ayuntamiento el oportuno expediente para justificar la ausencia de Lorenzo Parera Santandreu, de más de diez años, del cual resulta además que se ignora su paradero durante dicho tiempo, y a los efectos dispuestos en la vigente ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, y en especial del artículo 145 de su Reglamento de 2 de Diciembre de 1914, se publica el presente por si alguien tiene conocimiento de la actual residencia del aludido Lorenzo Parera Santandreu se sirva participarlo a esta Alcaldía con la mayor suma de antecedentes.

El citado Parera es hijo de Lorenzo y de Catalina, cuenta sesenta y cuatro años de edad, estatura regular, pelo negro, barba poblada, color moreno y nariz regular.

Manacor, 16 de Marzo de 1922.—El Alcalde, Pablo Galmés.

M—2277

Tramitado en este Ayuntamiento el oportuno expediente para justifi-

car la ausencia de Melchor Riera Prats, de más de diez años, del cual resulta además que se ignora su paradero durante dicho tiempo, y a los efectos dispuestos en la vigente ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, y en especial del artículo 145 de su Reglamento de 2 de Diciembre de 1914, se publica el presente por si alguien tiene conocimiento de la actual residencia del aludido Melchor Riera Prats se sirva participarlo a esta Alcaldía con la mayor suma de antecedentes.

El citado Riera Prats es hijo de Melchor y de María, cuarenta y ocho años de edad, estatura baja, pelo negro, barba poca, color sano y nariz regular.

Manacor, 16 de Marzo de 1922.—El Alcalde Pedro Galmés.

M—2276

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE MANCERA DE ARRIBA

Don Martín Rodríguez Hernández, Alcalde constitucional de esta villa de Mancera de Arriba, provincia de Avila.

Hago saber: Que a instancia de Victoriano González Hernández y para que surta sus efectos en el expediente de excepción del servicio en filas de mozo expresado, alistado en el año de 1921, por el Ayuntamiento de mi presidencia, se sigue expediente en averiguación de la residencia actual durante los diez años últimos de Eusebio González Hernández, y cuyas circunstancias son las siguientes: es hijo de Felipe González Alvino y de Francisca Hernández, nació en Mancera de Arriba, provincia de Avila, el día 5 de Marzo de 1889, teniendo, por tanto, ahora si vive, treinta y tres años, su estado era el de soltero y de oficio jornalero, al ausentarse hace diez y nueve años del pueblo de Mancera de Arriba, que fué su última residencia en España.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el reglamento vigente para la ejecución de la ley de Reemplazo y Reclutamiento del Ejército, se publica este edicto y se ruega a cualquiera persona que tenga noticia del paradero actual o durante los últimos diez años del expresado Eusebio González Hernández, que ponga a bien comunicarlo al Alcalde que suscriba.

Mancera de Arriba, 17 de Marzo de 1922.—El Alcalde, Martín Rodríguez.

M—2283

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE MARBELLA

D. Rafael Otal Palomares, Alcalde Presidente del Ilustre Ayuntamiento de esta ciudad.

Hago saber: Que en cumplimiento de lo dispuesto en la ley de Quintas e ignorándose el paradero de los mozos que se expresan a continuación, comprendidos en el alistamiento de esta ciudad para el corriente reemplazo, se les cita por el presente, para que comparezcan personalmente o representados en forma, los días 19 del actual y 5 de Marzo

venidero, al Salón Capitular, en que han de tener efecto los actos de sorteo y clasificación de soldados, respectivamente, advirtiéndoles que, de no verificarlo, les parará el perjuicio a que haya lugar.

Moços que se citan.

Manuel Amate Haro, hijo de Andrés y de Dolores.

Manuel de Alarcón Méndez, de José y de Cetedonia.

Dionisio Caldeano Gaitán, de Francisco y de Joaquina.

José Jiménez García, de José y de Josefa.

José Duarte Haro, de Juan y de María.

José Contrera Muñoz, de Francisco y de Isabel.

Juan Ruiz López, de Francisco y de Francisca.

Gregorio Machuca García, de Juan y de Ana.

Bernabé de la Santísima Trinidad Carrasco Expósito.

Miguel Rodríguez Calvente, de Miguel y de Josefa.

Salvador Pérez Navarrete, de Simón y de Josefa.

Francisco Sánchez Millán, de Jerónimo y de Ana.

Juan Rueda Céspedes, de Bernabé y de Ana.

Gonzalo González Villanueva, de Antonio y de María.

Andrés Rivera Suárez, de Francisco y de Dolores.

Juan García Díaz, de Diego y de Antonia.

Francisco Lara Vázquez, de Fernando y de María.

Miguel Sepúlveda Villanueva, de Miguel y de Isabel.

Cristóbal Cuadros Durán, de Cristóbal y de María.

Manuel López Ponde, de Miguel y de María.

Alejandro Adonso Mejías, de José y de Ana.

Esteban, Martín Gil, de Fernando y de Antonia.

Antonio Muñoz Perujo, de Francisco y de María.

Antonio Roklán Jurado, de Antonio y de Isabel.

Juan García López, de Antonio y de María.

Gabriel Lima Ruiz, de Pedro y de Ana.

Tomás Ganallo Sarmiento, de José y de María del Carmen.

Rafael Cesilla Ruiz, de Antonio y de Josefa.

José Delgado Morilla, de José y de María.

José Aragón Cuevas, de Juan y de Feliciano.

Miguel Martín Guerrero, de Miguel y de Rosalía.

Manuel García Montesinos, de Manuel y de Jacinta.

Clemente Díaz Cuevas, de Clemente y de Lázara.

Francisco Berrocal Lomeña, de Francisco y de Ana.

Francisco Hurtado Pérez, de Juan y de María.

Salvador Delgado Machuca, de Salvador y de Luisa.

Manuel Núñez Lara, de Nicolás y de Antonia.

Francisco Balderrama Balbuena, de Antonio y de Luciana.

Antonio Jiménez Romero, de Pedro y de María.

Antonio Cano Lozano, de Francisco y de Josefa.

Francisco Merchán Gil, de Antonio y de Antonia.

Manuel López Toro, de Salvador y de Antonia.

Luis Núñez González, de Cayetano y de María.

Miguel Laberrán Sánchez, de José y de Patrocinio.

Francisco Gómez Rueda, de Juan y de Antonia.

Francisco González Rodríguez, de Cristóbal y de Francisca.

Antonio del Río Sánchez, de José y de Ana.

Marbella, 2 de Febrero de 1922.—El Alcalde, Rafael Otal.

M-2258

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE SANTONA

En virtud de expediente de excepción sobrevenida al mozo Evaristo Baraley Martínez, número 4 del recemplazo de 1919 por el Ayuntamiento de esta villa, hijo de Mariano y Candelaria, se desea saber el paradero de su hermano Vidal Baraley Martínez, que nació el día 1.º de Noviembre de 1893 y cuyas señas personales son: estatura regular, tipo rubio, ojos negros, cuyo individuo se ausentó de su casa el 22 de Diciembre de 1908, desconociéndose hasta la fecha su domicilio.

Por tanto se ruega a las Autoridades, tanto civiles como militares, se dignen practicar las gestiones necesarias en averiguación del paradero de referido individuo, sirviéndose comunicarlo a esta Alcaldía.

Santona, 12 de Mayo de 1922.—El Alcalde, Agustín de Fray.

M-8210

ANUNCIOS OFICIALES

BANCO DE ESPAÑA

SEVILLA

Habiéndose extraviado los resguardos de los depósitos números 3.826, 4.061 y 4.313 de pesetas nominales 17.500, 12.500 y 10.000, respectivamente, en Deuda perpetua interior al 4 por 100, a nombre de don José Antequera González, se anuncia al público por primera vez para que el que se crea con derecho a reclamar lo verifique dentro del plazo de dos meses, a contar desde la inserción de este anuncio en los periódicos oficiales GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de esta provincia, según determina el artículo 6.º del vigente Reglamento del Banco; advirtiéndose que, transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirán los correspondientes duplicados de los mismos, anulando los primitivos y quedando este Banco exento de toda responsabilidad.

Sevilla, 29 de Mayo de 1922.—El Secretario José Goya.

X-1403

Banco de España

ACTIVO

Oro en Caja	27 de Mayo de 1922	Pesetas.
Del Tesoro	72.438.544,12	
Del Banco	2.448.449.847,52	2.520.258.163,73
De cuentas corrientes	1.378.277,00	
Corresponsales y agencias del Banco en el extranjero.		
Del Tesoro	841.991,85	39.135.348,53
Del Banco	38.293.376,68	641.726.483,19
Plata		1.815.261,02
Bronce por cuenta de la Hacienda		8.197.832,56
Efectos a cobrar en el día		150.000,00
Anticipo al Tesoro público, ley de 14 de Julio de 1891		100.000,00
Pagarés del Tesoro, ley de 2 de Agosto de 1899		249.327.865,09
Desenientos		60.276,733
Pólizas de cuentas de crédito	151.427.475	1.028.738.613,75
Créditos disponibles	71.151.742	215.948.324,50
Pólizas de cuentas de crédito con garantía	1.567.592.891,55	1.826.246,70
Créditos disponibles	628.763.771,80	12.763.458,23
Pagarés de préstamos con garantía		341.471.538,26
Otros efectos en Cartera		10.580.665
Corresponsales en el Reino		1.154.855
Deuda perpetua interior al 4 por 100		9.535.892,47
Acciones de la Compañía Arrendataria de Tabacos		850.788,9
Acciones del Banco de Estado de Marruecos, oro		
Bienes inmuebles		
Diversas cuentas		
Tesoro público:		
Por operaciones en el extranjero	8.187.125,99	6.016.347.194,14

PASIVO

Capital del Banco		177.000.000
Fondo de reserva		33.000.000
Fondo de provisión		18.000.000
Billetes en circulación		4.150.517.825
Cuentas corrientes		1.158.584.009,30
Cuentas corrientes en oro		1.378.277,00
Depósitos en efectivo		100.000.000
Dividendos, intereses y otras obligaciones a pagar		69.212.735,61
Ganancias y pérdidas		67.751.517,70
Diversas cuentas		
Tesoro público:		
En cuenta corriente, plata	253.099.366,42	
Por pago de intereses y amortización de Deudas del Estado	15.189.853,27	359.038.620,75
Reservas de contribuciones para pago de Deuda perpetua interior	11.468.765,09	860.331.254,26
En cuenta corriente, oro	23.280.535,97	
Saldo de la cuenta del Activo.		8.187.125,99
		6.016.347.194,14

Tipo de interés.—Descuentos, 5 1/2 por 100.—Préstamos y Créditos con garantía, 4 1/2 y 5 1/2 por 100.—Créditos personales, 6 por 100.—El Interventor, Adolfo Castaño.—V.º B.º: El Gobernador, Lema.

BANCO DE ESPAÑA

VALENCIA

Habiéndose extraviado los resguardos de depósitos voluntarios transmisibles números 70.365 y 71.284, de pesetas nominales 5.000 y 10.000, en Deuda amortizable 5 por 100 antiguo y Deuda amortizable 5 por 100 1917, constituidos en 12 de Febrero de 1920 y 24 de Abril del mismo año, respectivamente, los dos a favor de doña Guadalupe García Báguena, se anuncia al público por primera vez para que el que se crea

con derecho a reclamar lo verifique dentro del plazo de dos meses, a contar desde la fecha de la primera inserción de este anuncio en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de esta provincia, según determinan los artículos 6.º y 28 del Reglamento vigente del Banco de España; advirtiéndose que, transcurrido dicho plazo sin reclamación alguna, la Sucursal expedirá al correspondiente duplicado de cada uno de dichos resguardos, anulando los primitivos y quedando exenta de toda responsabilidad.

Valencia, 15 de Mayo de 1922.—
El Secretario, Camilo Pérez.

X—1404

BANCO DE ESPAÑA

VALENCIA

Habiéndose extraviado el resguardo de depósito voluntario transmisible número 71.696, de pesetas nominales 12.500, en Deuda perpetua al 4 por 100 interior, constituido en 24 de Mayo de 1920 a favor de don Francisco Noguera Roig, se anuncia al público por primera vez para que el que se crea con derecho a reclamar lo verifique dentro del plazo de dos meses, a contar desde la fecha de la primera inserción de este anuncio en la Gaceta de Madrid y Boletín Oficial de esta provincia, según determinan los artículos 6.º y 28 del Reglamento vigente del Banco de España; advirtiéndose que, transcurrido dicho plazo sin reclamación alguna, la Sucursal expedirá el correspondiente duplicado de dicho resguardo, anulando el primitivo y quedando exenta de toda responsabilidad.

Valencia, 15 de Mayo de 1922.—
El Secretario, Camilo Pérez.

X—1405

LA COMPANIA DE MADERAS

SOCIEDAD ANÓNIMA ESPAÑOLA

Su situación en 31 Diciembre 1921.

ACTIVO	Pesetas.
Sucursal de Madrid, saldo.....	2.436.007,10
Sucursal de Santander, ídem.....	2.347.023,91
Sucursal de San Juan de Nueva, íd.....	1.160.593,21
Sucursal de Huelva, ídem.....	1.915.249,18
Sucursal de Bilbao, ídem.....	2.746.301,76
Sucursal de Pasajes, ídem.....	1.562.546,14
Maderas depositadas en Finlandia.....	52.052
Varios deudores.....	9.430,34
Patrimonio de oficina.....	1.577
Caja, existencia en metálico.....	1.242,15
	12.231.962,79

PASIVO

Capital social.....	8.960.000
Varios acreedores...	1.444.158,01
Fondo de reserva...	250.000
Fondo de seguros...	70.084,87
Fondo de previsión...	771.150,54
Dividendos, 22 cupones no presentados.....	3.080
Saldo.....	733.489,37
	12.231.962,79

Madrid, 31 de Diciembre de 1921.
La Compañía de Maderas: El Presidente del Consejo, Magnus Blikstad.
X—1412

COMPANIA DE LOS CAMINOS DE HIERRO DEL NORTE DE ESPAÑA

PAGO DEL CUPÓN DE 1.º DE JULIO DE 1922

El Consejo de Administración de la Compañía tiene la honra de poner en conocimiento de los señores portadores de Obligaciones que desde 1.º de Julio próximo se pagará el cupón del vencimiento correspondiente de los siguientes valores:

CLASE DE VALORES.	Valor líquido del cupón — Pesetas
3.ª serie, Norte, cupón núm. 78.... {Obligaciones domiciliadas en España.....	6,89
..... {Obligaciones no domiciliadas en España.....	5,70
4.ª serie, Norte, cupón núm. 74.... {Obligaciones domiciliadas en España.....	6,89
..... {Obligaciones no domiciliadas en España.....	5,69
5.ª serie, Norte, cupón núm. 68.... {Obligaciones domiciliadas en España.....	6,89
..... {Obligaciones no domiciliadas en España.....	5,70
Segovia a Medina, cupón núm. 75.... {Obligaciones domiciliadas en España.....	6,90
..... {Obligaciones no domiciliadas en España.....	5,77
Prioridad Barcelona, cupón núm. 84.... {Obligaciones domiciliadas en España.....	6,88
..... {Obligaciones no domiciliadas en España.....	5,63
Especiales Pamplona, cupón número 89..... {Obligaciones domiciliadas en España.....	6,89
..... {Obligaciones no domiciliadas en España.....	5,67
Valencia a Utiel, cupón núm. 71.... {Obligaciones domiciliadas en España.....	7,25
..... {Obligaciones no domiciliadas en España.....	7,25
Zaragoza a Barcelona, 6 por 100, cupón núm. 130.....	Obligaciones domiciliadas en España.... 13,80
Idem íd., 5 por 100, cupón núm. 130.....	Obligaciones domiciliadas en España.... 11,44
Idem íd., 3 por 100 A, cupón número 118.....	Obligaciones domiciliadas en España.... 6,71
Idem íd., 3 por 100 B, cupón número 118.....	Obligaciones domiciliadas en España.... 6,35
Zaragoza a Pamplona, antiguas, cupón número 127.....	Obligaciones domiciliadas en España.... 6,71
Villalba a Segovia, cupón núm. 26.....	Obligaciones domiciliadas en España.... 9,18
Tudela a Bilbao, 3.ª serie, cupón número 89.....	Obligaciones domiciliadas en España.... 5,72
Aínsa, Valencia y Tarragona, 1.ª serie, cupón número 123.....	Obligaciones domiciliadas en España.... 6,52
Idem íd., A B C D, cupón número 121.....	Obligaciones domiciliadas en España.... 6,52
Idem íd., especiales, cupón número 25.....	Obligaciones domiciliadas en España.... 8,68
San Juan de los Abadesas, serie A, cupón núm. 61.....	Obligaciones domiciliadas en España.... 7,19
Idem íd., serie B, cupón núm. 64....	Obligaciones domiciliadas en España.... 35,97

Los pagos a que se refiere este anuncio se efectuarán en la siguiente forma:

En Francia: conforme a los anuncios que allí se publiquen.
En Madrid: en el Banco de España y en las oficinas de Títulos que la Compañía tiene instaladas en su estación de Príncipe Pio y en el Palacio de la Bolsa (Lealtad, 1).
En Barcelona: en la oficina de Títulos, instalada en la estación del Norte.
En Valencia: en la oficina de Títulos, instalada en la estación del Norte.
En Bilbao: Banco de Bilbao.
En Santander: por el Banco de Santander y el Banco Mercantil.
En Valladolid, León, Zaragoza, y San Sebastián: por las oficinas de Caja que la Compañía tiene en sus respectivas estaciones.

Y, por último, por las Agencias y corresponsales del Banco Español de Crédito, en todos los lugares no expresados, y por todas las Sucursales del Banco de España.

Madrid, 24 de Mayo de 1922.—El Secretario general de la Compañía, Ventura González.

X—1374

BANCO DE CREDITO INDUSTRIAL

Junta general ordinaria de accionistas.

En la Gaceta del 25 de los corrientes se publica el anuncio convocando a la Junta general del Banco de Crédito Industrial para el día 15 del próximo mes de Junio; pero habiéndose incurrido en error material al consignar dicha fecha, se hace constar por medio de este anuncio que el día señalado para la celebración de la referida Junta es el 20 de Junio

del presente año, y el objeto de la reunión, el que se expresa en el anuncio publicado en la GACETA del 25 de los corrientes.

Madrid, 27 de Mayo de 1922.—El Secretario general, Manuel Cortezo.

X—1406

"ELECTRICA DE CASTILLA", S. A.

Se pone en conocimiento de los señores accionistas y obligacionistas

tas de esta Sociedad que el día 14 del próximo mes de Junio, a las doce de la mañana, se celebrará en el domicilio social, Avenida del Conde de Peñalver, número 25, ante el Notario del Ilustre Colegio de esta Corte D. Anastasio Herrero Muro el sorteo de las obligaciones hipotecarias que corresponde amortizar en el presente año.

Madrid, 29 de Mayo de 1922.—Valentín Ruiz Senén, Consejero y Director Gerente.

X—1416

"ELECTRICA DE CASTILLA", S. A.

Esta Sociedad convoca a Junta general ordinaria de accionistas para el próximo día 14 de Junio, a las doce y treinta de la tarde, en su domicilio social, Avenida del Conde de Peñalver, número 25, bajo la siguiente orden del día:

Aprobación de la Memoria y balance del ejercicio de 1921.

Gestión del Consejo de Administración.

Se recuerda a los señores accionistas los artículos 16 y 17 de los Estatutos.—Valentín Ruiz Senén, Consejero y Director Gerente.

X—1417

UNION ESPAÑOLA DE EXPLOSIVOS

AVISO A LOS ACCIONISTAS

Se convoca a los Sres. Accionistas de la Sociedad Unión Española de Explosivos para la Junta general ordinaria que ha de celebrarse en Bilbao, en el domicilio de la Sociedad, Gran Vía, número 1, a las once y media de la mañana del día 14 del próximo mes de Junio, con objeto de deliberar según el siguiente orden del día:

Leitura de la Memoria del Consejo de Administración.

Leitura de la Memoria de los Interventores de cuentas.

Examen y aprobación, en su caso, de las cuentas.

Determinación del dividendo.

Nombramiento de Consejeros.

Nombramiento de Interventores de cuentas y determinación de sus honorarios.

La Junta se compone de todos los Accionistas propietarios cuando menos de 50 acciones.

Los Accionistas que deseen tomar parte o hacerse representar en ella deben depositar sus acciones, lo más tarde, ocho días antes del señalado para la Junta, en cualquiera de los puntos siguientes:

En el domicilio social, Gran Vía, 1.

En las oficinas de la Sociedad, en Madrid, Villanueva, 11, de nueve y media a doce y media de la mañana y de tres a cinco de la tarde.

En las oficinas de la Sociedad general de Industria y Comercio, en Oviedo.

En dichos establecimientos recibirán un resguardo nominativo y la tarjeta de admisión-poder.

Además pueden depositar sus acciones en cualquier establecimiento de crédito, mediante los resguardos de depósitos que éstos expidan o mediante un certificado especial, cuyo modelo impreso se facilitará por las oficinas antes mencionadas, siempre que estos resguardos o certificados se depositen a su vez en los puntos y plazo antes indicados, en cambio del resguardo definitivo y de la tarjeta de admisión-poder, sin cuyo último requisito no podrán asistir a la Junta ni delegar su representación.

Bilbao, 29 de Mayo de 1922.—Unión Española de Explosivos: El Presidente del Consejo de Administración, A. Thiebaut.

X—14407

TRANVIAS DE SEVILLA (S. A.)

Con arreglo a lo dispuesto en el artículo 31 de los Estatutos sociales, se convoca a los Sres. Accionistas a Junta general ordinaria que tendrá lugar en el domicilio social, calle Gonzalo Bilbao, número 1, Sevilla, el próximo día 10 de Junio, a las cuatro de la tarde.

Sevilla, 25 de Mayo de 1922.—El Presidente del Consejo de Administración, El Marqués de Feronda.

X—14408

TILFANNY (S. A.)

Se convoca para Junta general extraordinaria, que se celebrará el día 15 de Junio próximo, a los señores Accionistas de esta entidad, en el domicilio social, conforme los preceptos estatutarios.

Madrid, 29 de Mayo de 1922.—M. Marcos.

X—14110

UNION ELECTRICA MADRILEÑA

Sorteo para la amortización de Obligaciones.

Se pone en conocimiento de los señores Accionistas y obligacionistas de esta Sociedad, que el día 14 del próximo mes de Junio, a las once de la mañana, se celebrará en el domicilio social, Avenida del Conde de Peñalver, 25, ante el Notario del Ilustre Colegio de esta Corte D. Anastasio Herrero y Muro, el sorteo de las obligaciones hipotecarias que corresponde amortizar en el presente año.

Madrid, 29 de Mayo de 1922.—El Consejero y Director Gerente, Valentín Ruiz Senén.

X—14111

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE HELLIN

D. Mariano Tomás Precioso, Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de esta ciudad.

Hago saber: Que encontrándose vacante la plaza de Médico titular de la Pedanía de Isse, de este término municipal, por defunción del que la desempeñaba, dotada con el sueldo anual de 2.000 pesetas, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 38 del Reglamento del Cuerpo de Médicos titulares de 11 de Octubre de 1904, se anuncia por medio del presente edicto el oportuno concurso por término de treinta días hábiles, que se contarán desde el siguiente al en que se inserte este edicto en el último de los periódicos oficiales, Boletín de esta Provincia y GACETA DE MADRID, con objeto de que durante dicho plazo se presenten en esta Alcaldía, por los señores que aspiran a obtener dicho cargo, las correspondientes solicitudes y documentos que les interesen.

Para el debido conocimiento de los señores aspirantes se hace presente que el número de habitantes de la referida Pedanía es el de 2.182, según el Censo oficial vigente.

Hellín, 17 de Marzo de 1922.—El Alcalde, Mariano Tomás.

X—14402

Sucesores de Rivadeneyra (S. A.)

Paseo de San Vicente 20.